

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**15586** RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declara excedente voluntario al Secretario de Justicia Municipal don Vicente María Colideforas Ferrer.

Con esta fecha se declara en situación de excedencia voluntaria, por un plazo no inferior a un año, a don Vicente María Colideforas Ferrer, Secretario del Juzgado Municipal de Gerona, de conformidad con lo previsto en el apartado c) del artículo 66, 1.º, del Reglamento Orgánico del Secretariado de Justicia Municipal de 12 de junio de 1970.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 24 de junio de 1974.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**15587** ORDEN de 11 de junio de 1974 por la que se nombra a don Alberto Losada Villasante Catedrático numerario del grupo VII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la oposición convocada por Orden ministerial de 17 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de junio) para cubrir la cátedra del grupo VII, «Hidráulica General y Agrícola», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba;

Teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna durante la celebración de los ejercicios.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de dicha oposición y en su virtud nombrar Catedrático, con carácter por-

visional, del grupo VII, «Hidráulica General y Agrícola», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba a don Alberto Losada Villasante, nacido el día 14 de octubre de 1937, y con el número de Registro de Personal A02EC488, quien percibirá el sueldo anual de 188.000 pesetas y demás emolumentos que establecen las disposiciones vigentes.

En el acto de posesión se formulará el juramento en la forma dispuesta por el artículo 1.º del Decreto de 10 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de junio de 1974.—P. D., El Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

**15588** ORDEN de 17 de junio de 1974 por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, a don Guillermo Suárez Fernández Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de acceso a Catedrático de Universidad entre Profesores agregados de Universidad, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1965; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y Orden de 26 de mayo de 1969,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal designado por Orden de 26 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), ha resuelto nombrar Catedrático de «Microbiología aplicada y Técnica microbiológica» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona al Profesor agregado (A42EC302) de «Microbiología e Inmunología (con Virología, Bacteriología y Micología)» en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza don Guillermo Suárez Fernández (nacido el 27 de enero de 1929 y número del Registro de Personal A01EC1478), con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1974.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**15589** ORDEN de 5 de julio de 1974 por la que se anuncian cinco plazas para funcionarios del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado en Organismos autónomos.

Ilmos. Sres.: Vacantes cinco plazas de Subalternos, nivel E, que corresponden a los siguientes Organismos autónomos:

1.º Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva»: tres plazas de Subalternos (Vigilantes nocturnos). Localidad: Madrid.

2.º Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios: dos plazas de Subalternos. Localidad: Madrid.

Esta Presidencia del Gobierno, al amparo de lo establecido en la disposición transitoria sexta del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y Decreto 154/1964, de 23 de enero, ha tenido a bien ofrecer las citadas plazas a los funcionarios interesados en su provisión de acuerdo con las siguientes normas:

Primera.—Podrán solicitar dichas plazas todos los funcionarios de carrera del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado que lo deseen, así como los funcionarios de carrera pertenecientes a la escala subalterna, a extinguir, de personal procedente de Organismos autónomos suprimidos, dependiente de esta Presidencia del Gobierno.

Segunda.—A tal efecto, deberán cursar a la Dirección General de la Función Pública (Velázquez, 63; Madrid-1), en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», su solicitud en

instancia redactada de conformidad con el modelo que como anexo I se adjunta a esta Orden.

Tercera.—No serán estimados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que, aun, siendo invocados, se carezca de constancia en el expediente personal correspondiente que se custodia en los archivos de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documentalmente en la petición.

Cuarta.—La Dirección General de la Función Pública, a la vista de los méritos alegados, y de acuerdo con el baremo de méritos contenido en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, adjudicará las vacantes, considerándose mérito preferente el encontrado en la actualidad prestando servicios en el Ministerio del que dependa el Organismo en el que se solicita plaza.

Quinta.—Los funcionarios que sean seleccionados pasarán a la situación de supernumerarios, sin adquirir en ningún caso la condición de funcionarios propios del Organismo autónomo, y percibiendo con cargo al presupuesto del Organismo correspondiente su sueldo, trienios, pagas extraordinarias y complemento familiar que le corresponda en su Cuerpo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 157/73, de 1 de febrero.

Los funcionarios que obtengan plazas en los Organismos autónomos a que se refiere el presente concurso no podrán solicitar, al menos en el plazo de un año, destino fuera del Organismo en el que se les adjudica la vacante.

Madrid, 5 de julio de 1974.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno.—P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Manuel Romay Beccaría.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de la Presidencia del Gobierno y de los Ministerios de Educación y Ciencia y Agricultura, e Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.